

#somoslogística

Código de Conducta BERGÉ

Enero 2023



BERGÉ
Moved by Logistics

ÍNDICE

<u>M</u> ensaje del Consejero Delegado	3
<u>I</u> ntroducción	4
<u>O</u> rientación	6
<u>I</u> nstrucciones Generales	7
<u>C</u> omunicación y difusión	15
<u>A</u> probación y revisión	16

Mensaje del Consejero Delegado

BERGÉ es compromiso con el desarrollo del sector logístico y así lo demuestran nuestros 150 años en el mercado, aportando valor a nuestros clientes, siendo inconformistas y buscando siempre la mejora en nuestros procesos y formas de hacer. El respeto con la legalidad vigente y la ética en los negocios deben guiar ese compromiso en todos los proyectos y actividades que desarrollamos, apostando por la creación de valor sostenible a largo plazo a todos nuestros grupos de interés.

La integridad en todas nuestras acciones, el respeto a todos los que formamos BERGÉ y a todos los profesionales externos con quienes nos relacionamos y, en definitiva, la lealtad a la organización, deben ser señas de nuestra identidad como forma de desarrollar nuestra actividad.

Este Código de Conducta refleja el compromiso del Consejo de Administración con la ética empresarial, y constituye una declaración importante de cómo trabajamos y cómo nos relacionamos entre nosotros y con terceros. Las pautas de comportamiento contenidas en este Código han sido elaboradas como reflejo de nuestros valores, e incorporan las mejores prácticas que han de ser la base de nuestro comportamiento profesional. En definitiva, tratan de plasmar la cultura y ética empresarial de BERGÉ..

Todos nosotros, y especialmente quienes ocupamos posiciones de responsabilidad, somos responsables de la reputación de BERGÉ, y por ello debemos hacer nuestros los principios y pautas que contiene este Código de Conducta, promoverlas y asegurarnos de que se aplican en todas nuestras actividades.

Actuar con integridad crea confianza, protege nuestra reputación, reduce nuestro coste al hacer negocios y aumenta el valor para los accionistas. Os pedimos no olvidarlo y os invitamos a familiarizaros con el contenido del Código de Conducta con el fin de que sirva de referencia en vuestra actividad diaria.

Juan Aguirre
Consejero Delegado, BERGÉ

1. Introducción

1. Objetivo

El presente Código de Conducta representa el compromiso de la organización con la ética corporativa y la transparencia en cualquier ámbito de actuación y tiene por objeto establecer los principios que han de presidir las actuaciones y comportamientos de los profesionales de Bergé Infraestructuras y Servicios Logísticos, S.L. y sus sociedades dependientes (en adelante, “BERGÉ”, o la “Compañía”) en las relaciones con nuestros socios, clientes, proveedores y la sociedad en general.

2. Alcance

El Código de Conducta está dirigido a todos los profesionales de BERGÉ y sus sociedades dependientes, con independencia de su ubicación geográfica, jerárquica o funcional, y de la modalidad contractual que determine su relación con BERGÉ.

A los efectos del Código de Conducta, se entenderá por sociedades dependientes aquellas compañías en las que BERGÉ ostente una participación accionarial que le permita tener control, según éste se define en el artículo 42 del Código de Comercio.

3. Responsabilidades respecto al Código De Conducta

Entender y cumplir los principios del Código de Conducta es una responsabilidad general de todas las personas que integran BERGÉ. Sus disposiciones forman parte integrante del contrato de trabajo de los empleados y directivos a los que va dirigido.

Todos los profesionales de BERGÉ tienen la obligación de cumplir y contribuir al cumplimiento del Código de Conducta, y de solicitar consejo y pedir asesoramiento en caso de duda a su superior jerárquico o al Comité de Corporate Compliance de BERGÉ.

Además, aquellas personas que supervisan y dirigen el trabajo de otros deben liderar con el ejemplo y asegurarse de que las personas bajo su responsabilidad comprenden los requerimientos del Código de Conducta y demás políticas y procedimientos de la compañía, y cuentan con los recursos necesarios para poder cumplirlos.

La cultura de integridad y cumplimiento de una organización tiene especial relevancia en la actuación de su equipo directivo y mandos intermedios.

Los directivos y mandos intermedios deben cumplir con sus deberes de organización y supervisión mientras siguen un modelo de liderazgo centrado en las personas. El comportamiento, desempeño, accesibilidad y competencias sociales de los directivos y mandos intermedios deben ser ejemplarizantes. Esto significa, entre otras cosas, que deben poner énfasis en la importancia de una conducta ética y orientada al cumplimiento, hacer de ellos asuntos habituales del día a día de los negocios y promoverlos a través del liderazgo personal y la formación.

4. Incumplimiento del Código De Conducta

BERGÉ dispondrá los medios necesarios para verificar el cumplimiento del presente Código de Conducta, y perseguirá y sancionará sus incumplimientos con arreglo a la normativa laboral vigente, sin perjuicio de las demás consecuencias jurídicas de otra índole que se deriven de los mismos.

5. Canal de Información y Denuncias

A través del Canal de Información y Denuncias todos los profesionales de BERGÉ pueden comunicar de un modo confidencial, de buena fe y sin temor a represalias, aquellas actuaciones que, a su leal saber y entender, constituyan conductas o actuaciones inapropiadas a la luz del Código de Conducta y de la normativa de aplicación.

Las comunicaciones recibidas a través del Canal de Información y Denuncias serán recepcionadas con total independencia y confidencialidad, recayendo en el Comité de Corporate Compliance de BERGÉ la supervisión del procedimiento de comunicación en materias relacionadas con el Código de Conducta.

6. Protección a informantes y denunciantes

BERGÉ no tolerará represalias cometidas sobre los profesionales que hagan uso de los procedimientos establecidos para la comunicación de conductas irregulares. Consecuentemente con las políticas y principios internos, ninguna persona u organización de BERGÉ podrá tomar represalias o tratar de tomar represalias, ni permitir que se tomen represalias directa o indirectamente, contra cualquier persona que de buena fe reporte una información o denuncia a través del Canal o cualquier otro cauce establecido por la Compañía a tales efectos

La protección del derecho al honor de las personas es una de las máximas de actuación en BERGÉ. El Comité de Corporate Compliance, así como cualquiera de las otras instancias de BERGÉ encargadas de gestionar materias relacionadas con el procedimiento de comunicación de informaciones y denuncias, pondrán la mayor atención en velar por tal derecho.

2. Orientación

El Código de Conducta de BERGÉ se sustenta en las convenciones internacionalmente aceptadas sobre la defensa de los Derechos Humanos, en particular en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas .

La lucha contra la corrupción es uno de los elementos centrales que define los principios de BERGÉ. En este sentido, en BERGÉ estamos comprometidos con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) , cuya finalidad es promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; y promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

3. Instrucciones Generales

1. Cumplimiento de la ley

BERGÉ y todos sus profesionales deben cumplir con las leyes y regulaciones de carácter local, regional, nacional, internacional o de países extranjeros que sean de aplicación a las actividades de la Compañía.

Cuando no se esté seguro de si determinada disposición legal es o no aplicable, o de cómo debería interpretarse, se deberá consultar con el responsable superior, el Departamento Jurídico o el área de GRC. En ninguna jurisdicción del mundo la ignorancia de la ley exime de su cumplimiento.

2. Conducta ética

Todos los profesionales de BERGÉ deberán actuar con independencia, integridad moral, respeto a las personas. Su actuación en el desempeño de sus funciones y responsabilidades vendrá determinada por:

- La lealtad y buena fe para con los integrantes de BERGÉ y con los terceros que se relacione en el desempeño de sus responsabilidades.
- La priorización de los intereses de BERGÉ frente a intereses personales o de terceros.
- La no utilización de su posición, tanto en el ejercicio de sus funciones como en sus relaciones con terceros, en beneficio propio ni en el de sus familiares.
- Cuando se dirijan a terceros, que esperan razonablemente que hablen como representantes de BERGÉ, deberán manifestar la opinión de BERGÉ y no la propia.
- Con la finalidad de garantizar la uniformidad necesaria de los mensajes a transmitir, los respectivos departamentos de comunicación serán los únicos cauces de comunicación con los medios de comunicación.

Los empleados y colaboradores no usarán bienes de BERGÉ para fines particulares, salvo que estén debidamente autorizados.

La utilización de los activos y recursos que BERGÉ pone a disposición de los profesionales para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, y con fines únicamente profesionales, legales y autorizados, excluyendo cualquier uso, acción o función que sea ilícita, contraria a la normativa interna de BERGÉ o inapropiada desde el punto de vista de los negocios. Esta obligación es extensible tanto a los activos tangibles como a los intangibles, incluidas las marcas comerciales, el know-how, la información confidencial o privilegiada y los sistemas informáticos.

En aras de mantener un objetivo de discreción profesional y confidencialidad, los profesionales de BERGÉ procurarán transmitir a sus familiares más cercanos los criterios que se recogen en el presente Código de Conducta.

3. Profesionalidad

Los profesionales de BERGÉ deben significarse por su elevado grado de profesionalidad y su comportamiento en el desempeño de sus funciones y responsabilidades deberá contemplar los siguientes principios:

- Prestar especial atención a la motivación y desarrollo profesional, trabajo en equipo y potenciar la comunicación.
- Alinear el desempeño de sus funciones con la consecución de los resultados de forma eficiente.
- Colaborar con el resto de profesionales de BERGÉ.
- Búsqueda de sinergias y su mejor aprovechamiento dentro de BERGÉ.
- Proporcionar información veraz, necesaria, completa y puntual, a los superiores y a sus colaboradores, que permita el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Conocimiento y cumplimiento de las leyes y normas que afecten a las actividades de BERGÉ.
- Cumplimiento y proactividad para el cumplimiento de las medidas preventivas en materia de seguridad.
- Uso de todos los activos que pertenecen a BERGÉ, incluyendo activos tangibles, intelectuales y electrónicos, de una manera responsable y apropiada desde el punto de vista de los negocios y únicamente con fines profesionales, legales y autorizados.

4. Conflictos de interés

A los efectos de este Código de Conducta se entenderá que existe un Conflicto de Interés en aquellas situaciones en las que los intereses personales de un empleado o los de un tercero compiten con los intereses de BERGÉ.

Los profesionales de BERGÉ deberán evitar los Conflictos de Interés y abstenerse de ser parte en situaciones en las que la necesaria objetividad o profesionalidad en el desarrollo de sus responsabilidades profesionales pueda verse comprometida.

Ante un Conflicto de Interés o una situación que potencialmente pueda involucrar o dar lugar a un Conflicto de Interés, los profesionales de BERGÉ deberán abstenerse de tomar cualquier tipo de decisión que pueda contravenir los intereses de BERGÉ y comunicarlo con carácter inmediato a su superior jerárquico y/o al área de GRC a fin de resolver la situación de forma justa y transparente.

A modo enunciativo, y no limitativo, se considerarán situaciones en la que potencialmente pueden existir Conflictos de Intereses, y que por tanto deberán ser objeto de comunicación, las siguientes:

I. Contratación de personas vinculadas familiarmente a profesionales de BERGÉ:

Las decisiones en materia de contratación y desarrollo de carrera serán justas y objetivas y basadas en criterios de idoneidad. Se vigilará el cumplimiento del protocolo de selección bajo el principio de “si existe la necesidad y a igualdad de méritos”. BERGÉ adoptará las medidas

necesarias para que las relaciones profesionales entre personas vinculadas familiarmente se desarrollen bajo criterios de profesionalidad e independencia.

II. Contratación de proveedores:

Los profesionales de BERGÉ involucrados en la contratación con terceros deberán considerar en todo momento los intereses de la organización por encima de los intereses particulares propios o de terceros, y abstenerse de participar en aquellos procesos de contratación y toma de decisiones que afecten a personas físicas o jurídicas con las que tengan una relación que pueda originar un Conflicto de Intereses.

III. Ejercicio de otras actividades:

Los profesionales de BERGÉ sólo podrán desarrollar actividades laborales y profesionales distintas a las que se derivan de sus relaciones contractuales con la compañía cuando aquellas no interfieran en sus responsabilidades con BERGÉ, no impliquen un riesgo para la reputación de BERGÉ y no se encuentren en conflicto con los intereses de BERGÉ. En ningún caso los profesionales de BERGÉ podrán competir con la organización, ni tomarán ventaja personal de las oportunidades comerciales que se les presenten durante el transcurso de su relación laboral.

Ante la duda de si una determinada situación o actividad puede constituir o no un potencial Conflicto de Interés, los profesionales de BERGÉ deberán consultar con carácter inmediato al área de GRC.

5. Relaciones con terceros

Los profesionales de BERGÉ se relacionarán con proveedores, clientes y terceros de forma lícita, ética y respetuosa.

I. Defensa de la competencia y legalidad comercial

BERGÉ compite de forma justa en los mercados, no realiza publicidad engañosa y fomenta la libre competencia con plena observancia de la legislación vigente en materia de defensa de la competencia, antimonopolio y lealtad comercial, rechazando cualquier conducta que pudiera constituir una violación de la misma.

La obtención de información de terceros, incluida la información de competidores, debe hacerse de forma legal, sin recurrir al uso de espionaje industrial, soborno, o robo. Los profesionales de BERGÉ no comunicarán intencionadamente información falsa sobre un competidor o sus productos o servicios.

Cualquier acuerdo o actuación que pueda afectar a la libre competencia deberá ser previamente analizado y verificado por el Departamento Jurídico o el área de GRC.

II. Prevención del soborno y la corrupción

Las actividades de BERGÉ descansan en los principios de legalidad y de lucha contra la corrupción en todas sus formas y, en particular, BERGÉ rechaza cualquier práctica que pueda ser considerada como irregular en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, competidores o autoridades.

Los profesionales de BERGÉ, de forma directa o a través de intermediarios, no prometerán, ofrecerán, entregarán, autorizarán ni solicitarán ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo, favor personal o similar, a fin de obtener o conseguir un negocio, influir en la independencia en la toma de decisiones de un tercero, u obtener cualquier otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado. Los profesionales de BERGÉ tampoco aceptarán dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero.

Asimismo, los profesionales de BERGÉ se abstendrán de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.

III. Regalos e invitaciones

BERGÉ compite lealmente bajo los principios de libre mercado a través de la calidad, servicio y el precio, y no mediante el ofrecimiento y/o aceptación de beneficios inapropiados.

Los profesionales de BERGÉ deberán evitar que los gestos de cortesía con terceros con los que se relacionen en el desarrollo de sus funciones sean desproporcionados o impropios, y en todo momento deben corresponderse con el objeto de ser cortés, y no buscar otro beneficio.

Los profesionales de BERGÉ únicamente podrán ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos a o de una persona física o jurídica con la que BERGÉ mantenga directa o indirectamente relaciones de cualquier tipo, siguiendo los usos habituales, sociales o de cortesía y siempre que no influyan negativamente en su independencia en la toma de decisiones relacionadas con las funciones derivadas de su cargo. En ningún caso podrán aceptar, ofrecer o prometer un regalo o invitación que, por cualquier razón, esté prohibido por la ley o por las prácticas comerciales vigentes o generalmente aceptadas, o que pueda causar apariencia de mala fe o inmoralidad, o que pueda influir o ser interpretado como un intento de influir en el proceso de toma de decisiones de un tercero.

Los profesionales de BERGÉ no utilizarán su condición de empleado para solicitar, exigir u obtener ventajas personales.

En especial, se cumplirá estrictamente toda la legislación aplicable que combate la corrupción de funcionarios o empleados públicos.

IV. Proveedores

El objetivo de BERGÉ es fomentar relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores basadas en la confianza; en la transparencia en la información; en un acervo compartido de conocimiento, experiencias y capacidades; y en el cumplimiento de una cultura corporativa éticamente responsable; todo ello en el marco de los principios contenidos en las políticas internas en relación con los mismos.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la Compañía a la obtención de las mejores condiciones en el suministro, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Además de evitar cualquier Conflicto de Interés, la relación con los proveedores debe estar presidida por la integridad, la ética empresarial, el cumplimiento riguroso de la legislación aplicable y de los principios y derechos universalmente aceptados.

V. Clientes

La relación con nuestros clientes ha de basarse en la eficacia, eficiencia y profesionalidad y estableciendo los precios por nuestros bienes y servicios con honestidad.

VI. Socios de negocio

Los profesionales de BERGÉ que sean responsables de la contratación de proveedores de bienes y servicios, asesores, consultores, agentes, distribuidores, socios en “joint ventures” o cualquier otro tercero con el que BERGÉ establezca una relación de negocio, deberán asegurar que esos terceros entienden y cumplen con el Código de Conducta y las normativas internas en materia de anticorrupción y de prevención de delitos.

Asimismo deberán realizar un proceso de diligencia debida encaminado a evaluar la cualificación y reputación de dichos socios de negocio en materia de Cumplimiento.

VII. Contribuciones políticas, donaciones benéficas y patrocinios

BERGÉ desarrolla su modelo de negocio sin interferir políticamente en aquellas comunidades en donde desarrolla sus actividades de fabricación, distribución y/o comercialización. La relación de BERGÉ con las instituciones públicas debe estar guiada por el respeto institucional, la comunicación, la transparencia y la legalidad. Cualquier participación e implicación de los profesionales de BERGÉ en el proceso político se realizará de forma individual, en su tiempo libre y a su propia costa, evitando hacer mención a su condición de empleado de BERGÉ.

BERGÉ no realiza contribuciones políticas (donaciones a políticos, a partidos políticos o a organizaciones políticas), en su caso, como miembro responsable de la sociedad, podrá hacer donaciones monetarias o de sus productos para fines educativos y científicos, artísticos y culturales, y para proyectos sociales y humanitarios.

Todas las donaciones realizadas por BERGÉ deben ser transparentes. Esto significa que la identidad del destinatario y el destino de la donación deben ser claros y la razón y el propósito de la donación deben ser justificados y documentados. Las “cuasi donaciones”, es decir las donaciones que aparentan ser la compensación por un servicio, pero sustancialmente más elevadas que el valor del servicio están prohibidas al implicar una violación del principio de transparencia.

La realización de patrocinios responderá a criterios de transparencia y proporcionalidad, el objeto del mismo deberá estar relacionado con las actividades, sectores, ubicaciones o comunidades en las que BERGÉ desarrolla su actividad y asegurar un retorno para la Compañía, y en ningún caso tendrá la finalidad de obtener una ventaja comercial o de cualquier otra naturaleza.

VIII. Prevención del blanqueo de capitales

Todos los profesionales de BERGÉ deberán cumplir con las leyes aplicables a la prevención del blanqueo de capitales y con los procedimientos internos de la Compañía para detectar y rechazar formas de pago sospechosas de nuestros clientes u otras transacciones que puedan implicar blanqueo de dinero.

Para evitar problemas en este sentido, los profesionales de BERGÉ estarán atentos y reportarán comportamientos sospechosos de nuestros clientes, y socios de negocio. También debemos

seguir todos los requisitos de contabilidad, registro y reporte financiero aplicables al efectivo y a los pagos en conexión con otras transacciones y contratos.

IX. Control de las exportaciones y aduanas

Las leyes de control de las exportaciones pueden activarse en relación con exportaciones o importaciones directas o indirectas hacia o desde países o partes sancionadas. Las violaciones de estas leyes y regulaciones pueden dar lugar a graves penalizaciones, incluyendo multas y la pérdida de autorizaciones de importación y exportación (interrupción de la cadena de suministro) o incluso la licencia para el desarrollo de la actividad.

Las leyes aduaneras de importación y exportación deben cumplirse siempre que se cruzan fronteras internacionales. En BERGÉ tenemos la obligación de asegurar la correcta implementación de todos los requerimientos legales en el ámbito del comercio exterior y el control de las exportaciones y aduanas y de cumplir los procedimientos internos en relación con exportaciones directas o indirectas con la lista de países o personas sobre los que existen sanciones o restricciones.

6. Confidencialidad

La información confidencial es aquella información que no es de conocimiento público o que aún no lo es, e incluye, entre otros, secretos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, bases de datos, registros, información financiera o de otra índole no publicada, etc.

La Información Confidencial a la que tengan acceso los empleados en el transcurso de su relación profesional con BERGÉ, y una vez esta haya finalizado, estará sujeta al secreto profesional, y en ningún caso podrá ser divulgada a terceros.

Los profesionales de BERGÉ no podrán hacer uso de ningún secreto comercial y/o de ninguna Información Confidencial relacionada con la actividad empresarial de BERGÉ, ni de sus acuerdos, transacciones o negocios ni de ninguna otra información confidencial relacionada con sus proveedores, clientes, agentes o distribuidores, que no sea de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de BERGÉ.

7. Información financiera

La información económico-financiera constituirá la imagen fiel de la realidad económica, financiera y patrimonial de la Compañía de conformidad con los principios contables y las normas internacionales aplicables en materia de información financiera.

A estos efectos, los profesionales de BERGÉ velarán para que todas las operaciones con trascendencia económica que realicen en nombre de la Compañía figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados y estén a disposición de los auditores internos y externos.

8. Información privilegiada

La divulgación de información privilegiada fuera del alcance normal de las funciones laborales o de las obligaciones profesionales de los profesionales de BERGÉ no está autorizada. Esto se

aplica tanto a la información divulgada dentro de BERGÉ como fuera, incluyendo a periodistas, analistas financieros, clientes, consultores, familiares o amigos.

Los profesionales de BERGÉ deberán garantizar siempre que la información privilegiada está protegida de manera que no tengan acceso a ella personas no autorizadas.

9. Protección de datos y seguridad de la información

Todos los profesionales de BERGÉ deberán observar la legislación vigente en materia de Protección de Datos. Los datos personales que sean confiados por los profesionales, clientes, proveedores, accionistas y candidatos en procesos de selección se conservarán de manera apropiada, y su uso responderá únicamente a los fines autorizados.

10. Calidad, seguridad, y protección del medio ambiente

I. Calidad

Las actividades realizadas por BERGÉ no suponen riesgos inaceptables para la vida o la salud por cuanto cumplimos con los reglamentos técnicos aplicables a todas nuestras actividades. La calidad es un componente esencial de nuestra marca.

II. Seguridad y Salud.

BERGÉ aplica y mejora constantemente normas estrictas para asegurar la higiene, la salud y la seguridad en el lugar de trabajo. Todos los profesionales de BERGÉ deben contribuir de forma individual y colectiva a la seguridad de las instalaciones, asegurando el conocimiento y el respeto de las políticas, normas y procedimientos, e informando sobre cualquier situación peligrosa.

La seguridad concierne a todas las personas que trabajan en los centros de BERGÉ, incluyendo a los empleados de las empresas proveedoras. BERGÉ exige el respeto de todas las reglas de seguridad en sus establecimientos y requerirá a sus proveedores que sensibilicen a sus empleados en este tema.

III. Protección del medio ambiente

La protección del medio ambiente es una responsabilidad corporativa, una responsabilidad social y un factor de éxito. BERGÉ aspira a convertirse en una empresa ecoeficiente, y, por consiguiente, a trabajar para reducir la huella medioambiental global y de carbono allí donde sea posible.

Para este fin, BERGÉ promueve el respeto por los recursos naturales controlando su consumo, y busca reducir el impacto del cambio climático y de la contaminación del medio ambiente en todas sus operaciones. Para ello BERGÉ implica a sus proveedores y contratistas a través de una política de compras responsable.

11. Relación con las autoridades y administración fiscal

En BERGÉ impulsamos y aplicamos nuestra estrategia fiscal y nuestro compromiso general en cuanto al cumplimiento, desarrollo e implementación de buenas prácticas fiscales en España y en los demás países en los que desarrollamos nuestras actividades.

Cuando competimos por contratos o subvenciones promovidos por entidades gubernamentales y empresas públicas, en todas nuestras negociaciones e interacciones con las mismas actuamos de manera transparente, honesta y precisa.

12. Relaciones laborales

Las relaciones de BERGÉ con los representantes de los trabajadores se basan en la confianza, la transparencia en la información y la negociación de buena fe compartiendo el conocimiento, experiencias y necesidades que generen un clima social que impulse el entendimiento y la cooperación.

BERGÉ se compromete a crear un marco global de relaciones laborales y con los representantes de los trabajadores.

Somos conscientes de la importancia del desarrollo personal integral y la conciliación familiar y trabajamos con miras a lograr el necesario equilibrio entre nuestra vida profesional, familiar y personal.

13. Diversidad, respeto y entorno libre de acosos

BERGÉ respeta y promueve el respeto a la dignidad personal, la privacidad y los derechos individuales de todas las personas, y estamos comprometidos a mantener un entorno de trabajo en el cual no existan situaciones de discriminación o acoso. Este entorno debe caracterizarse por la confianza mutua, la ausencia de toda intimidación, opresión o explotación, de tal modo que todos los profesionales que integran BERGÉ puedan trabajar en un ambiente seguro y estimulante.

4. Comunicación y difusión

El texto íntegro del Código de Conducta se hará llegar a la totalidad de los profesionales que componen BERGÉ, todos los cuales vendrán obligados a cumplir estrictamente su contenido, y será objeto de acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y aplicación

El Código de Conducta estará disponible a través de la Intranet corporativa y de la página web de la organización para su promoción a terceros.

5. Aprobación y revisión

El presente Código de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de BERGÉ en fecha 25 de enero de 2023, se incorpora a la normativa interna y podrá ser revisado y/o modificado para adaptarse a las necesidades resultantes de la normativa aplicable, avances tecnológicos, y otros cambios relevantes en la organización.